

REQUISITOS PARA TRASPASO

1. Para adelantar el trámite las personas naturales o jurídicas deben estar debidamente inscritas en el sistema RUNT.
2. Presentar original del documento de identidad. Para nacionales mayores de edad: Cédula de ciudadanía- contraseña*. Para menores de edad, tarjeta de identidad, contraseña* Para extranjeros mayores de edad: Cédula de extranjería o contraseña certificada (provisionalmente) o, pasaporte vigente.
3. Formulario de solicitud de trámite debidamente diligenciado. [Clic aquí.](#)
4. Contrato de compraventa, documento o declaración en la que conste la transferencia del derecho de dominio, celebrado con las exigencias de las normas civiles y/o mercantiles, con improntas** adheridas en la parte final o al reverso del documento.
5. SOAT vigente incorporado en RUNT.
6. Revisión técnico mecánica cuando haya lugar a ella, incorporada en el Runt.
7. Paz y salvo por concepto de multas por infracciones de tránsito, tanto del comprador como del vendedor.
8. Pago por concepto de retención en la fuente.
9. Pago de impuesto sobre vehículos automotores,
10. Pago de los derechos del trámite
11. En el caso de persona jurídica, el SIM verifica Existencia y Representación Legal en el sistema RUES.
12. Cuando el trámite o trámites por adelantarse ante un organismo de tránsito se realice a través de un tercero, este deberá estar registrado en el sistema RUNT y para efectos de realizar la gestión deberá presentar el contrato de mandato, poder general o poder especial, a través del cual el propietario o titular del derecho le confía la gestión de realizar los trámites a que haya lugar por cuenta y riesgo del mandante. Si la autorización se lleva a cabo mediante poder especial, este debe tener presentación personal ante una notaría pública.

REQUISITOS PARA TRASPASO A PERSONA INDETERMINADA

1. Para adelantar el trámite el propietario del vehículo sea una persona natural o jurídica debe estar inscrito en el sistema RUNT.
2. Presentar original del documento de identidad. Para nacionales mayores de edad: Cédula de ciudadanía, contraseña*. Para menores de edad, tarjeta de identidad, contraseña*.
3. Para extranjeros mayores de edad: Cédula de extranjería o pasaporte vigente.
4. En el caso de persona jurídica, el SIM verifica Existencia y Representación Legal en el sistema RUES.
5. Estar a paz y salvo por concepto de multas por infracciones a las normas de tránsito y obligaciones tributarias que graven el vehículo.
6. Demostrar que han transcurrido al menos tres (3) años desde el momento en que dejó de ser poseedor.
7. Que no cuente con el contrato de compraventa y/o documento en el que conste la transferencia del derecho de dominio del vehículo.
8. Que las circunstancias en que se encuentre, no se ajusten a ninguna de las causales de cancelación de matrícula, previstas en el artículo 40 del Código Nacional de Tránsito Terrestre.
9. Formulario de Solicitud de Trámite debidamente diligenciado. En el campo de comprador, debe hacerse la anotación "Persona Indeterminada". [Clic aquí.](#)
10. Cuando el trámite o trámites por adelantarse ante un organismo de tránsito se realice a través de un tercero, este deberá estar registrado en el sistema RUNT y para efectos de realizar la gestión deberá presentar el contrato de mandato, poder general o poder

especial, a través del cual el propietario o titular del derecho le confía la gestión de realizar los trámites a que haya lugar por cuenta y riesgo del mandante. Si la autorización se lleva a cabo mediante poder especial, este debe tener presentación personal ante una notaría pública.

11. Paz y salvo en el pago de impuestos del vehículo, de los últimos cinco (5) años, salvo que se goce de alguna exención tributaria.
12. Recibo de pago por concepto de retención en la fuente.
13. Pago de los derechos del trámite en los puntos de atención (ventanillas del banco).
14. En caso del vehículo tener limitaciones a la propiedad, documento en el que conste su levantamiento. Las limitaciones o gravámenes a la propiedad se tienen que levantar previamente con el cumplimiento de los requisitos correspondientes.
15. Documento bajo la gravedad del juramento del vehículo o sus herederos suscrito por el propietario, en el que manifieste la fecha, las razones por las cuales no formalizó el trámite de traspaso y la manifestación que desconoce el paradero del vehículo.

REQUISITOS PARA MATRICULA INICIAL

1. Para adelantar el trámite las personas naturales o jurídicas deben estar debidamente inscritas en el sistema RUNT.
2. Formato único de solicitud de trámite debidamente diligenciado (disponible de manera gratuita en los doce (12) puntos de atención SIM o haciendo [Clic aquí](#)).
3. Presentar original del documento de identidad. Para nacionales mayores de edad: Cédula de ciudadanía- contraseña*. Para menores de edad, tarjeta de identidad, contraseña* Para extranjeros mayores de edad: Cédula de extranjería o contraseña certificada (provisionalmente) o, pasaporte vigente.
4. Pago de impuesto sobre vehículos automotores, los cuales se validarán en la página de la Secretaría de Hacienda. Excepto para trámites de remolques y semirremolques, trámites habilitados para maquinaria agrícola, industrial y de construcción auto propulsada. De conformidad con lo establecido en la Ley 488 de 1998, el organismo de tránsito no debe verificar el pago de impuestos a los remolques y semirremolques, los cuales se encuentran exentos del pago de esta obligación.
5. SOAT vigente incorporado en RUNT.
6. Paz y salvo por concepto de multas por infracciones de tránsito del propietario o los propietarios.
7. Pago de los derechos del trámite en los puntos de atención (ventanillas del banco).
8. Certificado individual de aduana y/o declaración de importación según sea el caso.
9. El vehículo debe estar al día en sus obligaciones tributarias de los últimos cinco años. Excepto para trámites de remolques y semirremolques, trámites habilitados para maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada importada temporalmente por sustitución del importador (matrícula, traspaso, cancelación)
10. En el caso de persona jurídica, el SIM verifica Existencia y Representación Legal en el sistema RUES.
11. Poder especial o contrato de mandato. Cuando el trámite o trámites por adelantarse ante el organismo de tránsito se realice a través de un tercero, este deberá estar registrado en el sistema RUNT y para efectos de realizar la gestión deberá presentar el contrato de mandato (poder general) o poder especial, a través del cual el propietario o titular del derecho le confía la gestión de realizar los trámites a que haya lugar por cuenta y riesgo del mandante. Si la autorización se lleva a cabo mediante poder especial, este debe tener presentación personal ante una notaría pública.

12. Improntas**de los sistemas de identificación del vehículo: motor, serie, chasis y VIN; para remolque o semirremolque, el número del chasis o VIN. Las improntas** deben ir adheridas al reverso de la factura de venta o declaración de importación del vehículo.

CAMBIO DE SERVICIO

1. Para adelantar el trámite las personas naturales o jurídicas deben estar debidamente inscritas en el sistema RUNT.
2. Presentar original del documento de identidad. Para nacionales mayores de edad: Cédula de ciudadanía- contraseña*. Para menores de edad, tarjeta de identidad, contraseña* Para extranjeros mayores de edad: Cédula de extranjería o contraseña certificada (provisionalmente) o, pasaporte vigente.
3. Formulario de solicitud de trámite debidamente diligenciado, donde registra la solicitud de cambio de servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículo taxi o especial, a servicio particular, en el que debe adjuntar las respectivas improntas** del vehículo. [Clic aquí](#).
4. SOAT vigente incorporado en Runt.
5. Paz y salvo por concepto de multas por infracciones de tránsito.
6. Pago de los derechos del trámite en los puntos de atención (ventanillas del banco).
7. En el caso de persona jurídica, el SIM verifica Existencia y Representación Legal en el sistema RUES.
8. Cuando el trámite(s) por adelantarse ante un organismo de tránsito se realice a través de un tercero, este deberá estar registrado en el sistema RUNT y para efectos de realizar la gestión deberá presentar el contrato de mandato, poder general o poder especial, a través del cual el propietario o titular del derecho le confía la gestión de realizar los trámites a que haya lugar por cuenta y riesgo del mandante. Si la autorización se lleva a cabo mediante poder especial, este debe tener presentación personal ante una notaría pública.
9. Devolución de la tarjeta de operación.

PARA VEHICULOS TIPO TAXI

10. El vehículo tipo taxi debe tener una antigüedad en el servicio público mínima de cinco (5) años.
11. Desvinculación del vehículo de la empresa de servicio público individual de pasajeros a la cual se encuentra afiliado.
- 12.

Nota:

- Debe legalizar de manera simultánea el cambio de color.
- En el momento de la entrega de las placas de servicio particular se tendrán que entregar las que lo identifican en el servicio público

CAMBIO DE PLACAS

1. Para adelantar el trámite las personas naturales o jurídicas deben estar debidamente inscritas en el sistema RUNT.
2. Presentar original del documento de identidad. Para nacionales mayores de edad: Cédula de ciudadanía- contraseña*. Para menores de edad, tarjeta de identidad,

- contraseña* Para extranjeros mayores de edad: Cédula de extranjería o contraseña certificada (provisionalmente) o, pasaporte vigente.
3. Formulario de solicitud de trámite debidamente diligenciado.
 4. El documento que prueba el cambio de la característica a modificar en el que se deben adjuntar las respectivas improntas** del vehículo; en su defecto se adherirán al formato de solicitud de trámite.
 5. SOAT vigente incorporado en RUNT.
 6. Paz y salvo por concepto de multas por infracciones a las normas de tránsito.
 7. Pago de los derechos del trámite en los puntos de atención (ventanillas del banco).
 8. En el caso de persona jurídica, el SIM verifica Existencia y Representación Legal en el sistema RUES.
 9. Cuando el trámite(s) por adelantarse ante un organismo de tránsito se realice a través de un tercero, este deberá estar registrado en el sistema RUNT y para efectos de realizar la gestión deberá presentar el contrato de mandato, poder general o poder especial, a través del cual el propietario o titular del derecho le confía la gestión de realizar los trámites a que haya lugar por cuenta y riesgo del mandante. Si la autorización se lleva a cabo mediante poder especial, este debe tener presentación personal ante una notaría pública
 10. Factura de compraventa.

DUPLICADO DE PLACA

1. Presentar original del documento de identidad. Para nacionales mayores de edad: Cédula de ciudadanía- contraseña*. Para menores de edad, tarjeta de identidad, contraseña* Para extranjeros mayores de edad: Cédula de extranjería o contraseña certificada (provisionalmente) o, pasaporte vigente.
2. Formulario de solicitud de trámite debidamente diligenciado.
3. SOAT vigente incorporado en RUNT.
4. Paz y salvo por concepto de multas por infracciones a las normas de tránsito.
5. Pago de los derechos del trámite en los puntos de atención (ventanillas del banco).
6. En el caso de persona jurídica, el SIM verifica Existencia y Representación Legal en el sistema RUES.
7. Cuando el trámite(s) por adelantarse ante un organismo de tránsito se realice a través de un tercero, este deberá estar registrado en el sistema RUNT y para efectos de realizar la gestión deberá presentar el contrato de mandato, poder general o poder especial, a través del cual el propietario o titular del derecho le confía la gestión de realizar los trámites a que haya lugar por cuenta y riesgo del mandante. Si la autorización se lleva a cabo mediante poder especial, este debe tener presentación personal ante una notaría pública.
8. Se hará entrega de las placas duplicadas, contra entrega de las placas deterioradas cuando esta sea la causal que originó la solicitud.

DUPLICADO DE LICENCIA DE TRANSITO

1. Para adelantar el trámite las personas naturales o jurídicas deben estar debidamente inscritas en el sistema RUNT.
2. Presentar original del documento de identidad. Para nacionales mayores de edad: Cédula de ciudadanía- contraseña*. Para menores de edad, tarjeta de identidad, contraseña* Para extranjeros mayores de edad: Cédula de extranjería o contraseña certificada (provisionalmente) o, pasaporte vigente.
3. Formulario de solicitud de trámite debidamente diligenciado.
4. SOAT vigente incorporado en RUNT.
5. Paz y salvo por concepto de multas por infracciones a las normas de tránsito.

6. Pago de los derechos del trámite en los puntos de atención (ventanillas del banco).
7. En el caso de persona jurídica, el SIM verifica Existencia y Representación Legal en el sistema RUES.
8. Cuando el trámite(s) por adelantarse ante un organismo de tránsito se realice a través de un tercero, este deberá estar registrado en el sistema RUNT y para efectos de realizar la gestión deberá presentar el contrato de mandato, poder general o poder especial, a través del cual el propietario o titular del derecho le confía la gestión de realizar los trámites a que haya lugar por cuenta y riesgo del mandante. Si la autorización se lleva a cabo mediante poder especial, este debe tener presentación personal ante una notaría pública.

INSCRIPCION LEVANTAMIENTO O MODIFICACIÓN D EPRENDA

1. Para adelantar el trámite las personas naturales o jurídicas deben estar debidamente inscritas en el sistema RUNT.
2. Presentar original del documento de identidad. Para nacionales mayores de edad: Cédula de ciudadanía- contraseña*. Para menores de edad, tarjeta de identidad, contraseña* Para extranjeros mayores de edad: Cédula de extranjería o contraseña certificada (provisionalmente) o, pasaporte vigente.
3. Formulario de solicitud de trámite debidamente diligenciado. [Clic aquí](#).
4. SOAT vigente incorporado en RUNT.
5. Paz y salvo por concepto de multas por infracciones a las normas de tránsito.
6. Pago de los derechos del trámite en los puntos de atención (ventanillas del banco).
7. En el caso de persona jurídica, el SIM verifica Existencia y Representación Legal en el sistema RUES.
8. Cuando el trámite(s) por adelantarse ante un organismo de tránsito se realice a través de un tercero, este deberá estar registrado en el sistema RUNT y para efectos de realizar la gestión deberá presentar el contrato de mandato, poder general o poder especial, a través del cual el propietario o titular del derecho le confía la gestión de realizar los trámites a que haya lugar por cuenta y riesgo del mandante. Si la autorización se lleva a cabo mediante poder especial, este debe tener presentación personal ante una notaría pública.
9. Documento original donde conste la inscripción, el levantamiento o la modificación del acreedor prendario de la limitación o gravamen, con improntas** del vehículo adheridas.
10. Copia simple de la escritura pública, documento privado o certificado de existencia y representación legal en el que conste la adquisición, constitución o cesión de la calidad de acreedor prendario cuando no sea el mismo que está inscrito. No requiere trámite adicional de modificación de acreedor prendario.

REMATRICULA

1. Para adelantar el trámite las personas naturales o jurídicas deben estar debidamente inscritas en el sistema RUNT.
2. Presentar original del documento de identidad. Para nacionales mayores de edad: Cédula de ciudadanía- contraseña*. Para menores de edad, tarjeta de identidad, contraseña* Para extranjeros mayores de edad: Cédula de extranjería o contraseña certificada (provisionalmente) o, pasaporte vigente.

3. Formulario de solicitud de trámite debidamente diligenciado. [Clic aquí](#).
4. Orden de entrega definitiva del vehículo expedido por la Fiscalía General de la Nación con improntas** adheridas.
5. Revisión técnica expedida por la DIJIN donde se constaten las características del vehículo.
6. El vehículo debe estar al día en sus obligaciones tributarias de los últimos cinco años.
7. SOAT vigente incorporado en RUNT.
8. Paz y salvo por concepto de multas por infracciones a las normas de tránsito.
9. Pago de los derechos del trámite en los puntos de atención (ventanillas del banco).
10. En el caso de persona jurídica, el SIM verifica Existencia y Representación Legal en el sistema RUES.
11. Cuando la rematrícula corresponda a un vehículo de servicio público se validan los requisitos especiales contemplados para la modalidad.
12. Cuando el trámite(s) por adelantarse ante un organismo de tránsito se realice a través de un tercero, este deberá estar registrado en el sistema RUNT y para efectos de realizar la gestión deberá presentar el contrato de mandato, poder general o poder especial, a través del cual el propietario o titular del derecho le confía la gestión de realizar los trámites a que haya lugar por cuenta y riesgo del mandante. Si la autorización se lleva a cabo mediante poder especial, este debe tener presentación personal ante una notaría pública.
13. Para el trámite de rematrícula las características que el vehículo poseía antes de la comisión del delito deben ser las mismas que se presentan en el trámite, por tanto, cuando haya lugar a la regrabación o cambio de motor, entre otras situaciones, se debe requerir autorización de la Fiscalía General de la Nación en el que se consigne dicha información.

CANCELACIÓN DE MATRICULA

1. Para adelantar el trámite las personas naturales o jurídicas deben estar debidamente inscritas en el sistema RUNT
2. Presentar original del documento de identidad. Para nacionales mayores de edad: Cédula de ciudadanía- contraseña*. Para menores de edad, tarjeta de identidad, contraseña* Para extranjeros mayores de edad: Cédula de extranjería o contraseña certificada (provisionalmente) o, pasaporte vigente.
3. Formulario de solicitud de trámite debidamente diligenciado. [Clic aquí](#).
4. Paz y salvo por concepto de multas por infracciones a las normas de tránsito.
5. Pago de los derechos del trámite en los puntos de atención (ventanillas del banco).
6. Pago de impuesto sobre vehículos automotores, los cuales se validarán en la página de la Secretaría de Hacienda.
7. En el caso de persona jurídica, el SIM verifica Existencia y Representación Legal en el sistema RUES.
8. Cuando el trámite(s) por adelantarse ante un organismo de tránsito se realice a través de un tercero, este deberá estar registrado en el sistema RUNT y para efectos de realizar la gestión deberá presentar el contrato de mandato, poder general o poder especial, a través del cual el propietario o titular del derecho le confía la gestión de realizar los trámites a que haya lugar por cuenta y riesgo del mandante. Si la autorización se lleva a cabo mediante poder especial, este debe tener presentación personal ante una notaría pública.
9. Entrega de la licencia de tránsito (tarjeta de registro) y de las placas.
10. El vehículo debe estar al día en sus obligaciones tributarias de los últimos cinco años. Excepto para trámites de remolques y semirremolques, trámites habilitados para maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada importada temporalmente por sustitución del importador (matrícula, traspaso, cancelación)

Causal cancelación originada en la decisión voluntaria del propietario de desintegrar su vehículo

- Certificación expedida por la empresa desintegradora debidamente autorizada por el Ministerio de Transporte y cargada en la plataforma Runt.
- Certificación de la revisión técnica de la DIJIN.

Causal cancelación por destrucción total o pérdida total originada en un accidente de tránsito

- Certificación técnica de la DIJIN en la que se detallen las características de identificación del vehículo.
- Concepto técnico sobre el daño que amerita la declaratoria de la destrucción total emitido por perito de la compañía aseguradora (Vehículo asegurado).
- Registro fotográfico del accidente de tránsito tomado en el lugar de los hechos.
- Informe Policial de Accidente de Tránsito (IPAT) debidamente cargado en la plataforma Runt.

Causal cancelación de matrícula por destrucción total o pérdida total originada en caso fortuito o fuerza mayor

- Certificación del hecho expedida por la autoridad administrativa de la jurisdicción donde se presentó la fuerza mayor o el caso fortuito.
- Concepto técnico sobre el daño que amerita la declaratoria de la destrucción total, emitido por el perito de la compañía aseguradora si el vehículo está asegurado, en caso contrario por perito nombrado por la autoridad administrativa según corresponda.
- Registro fotográfico que demuestre la ocurrencia del caso fortuito o fuerza mayor y que como consecuencia se genera la pérdida total.
- Certificación de la revisión técnica de la DIJIN.

Causal cancelación de matrícula por pérdida definitiva, hurto o desaparición documentada

- Presentación de la denuncia instaurada ante la autoridad competente por el hurto del vehículo.
- Certificación emitida por la autoridad judicial en la cual se indique que se desconoce el paradero final del vehículo.

Nota: El tiempo que debe transcurrir desde la denuncia instaurada por la pérdida del vehículo, para que se declare pérdida definitiva es de un (1) año.

Causal cancelación de matrícula por exportación o la reexportación del vehículo

- Declaración de exportación expedida por la autoridad competente (DIAN)
- Certificación de la revisión técnica de la DIJIN.

Devolución de la licencia de tránsito o tarjeta de registro y las placas según el caso. En caso contrario la manifestación escrita sobre la pérdida.

CAMBIO DE CARACTERISTICAS

1. Para adelantar el trámite las personas naturales o jurídicas deben estar debidamente inscritas en el sistema RUNT.
2. Presentar original del documento de identidad. Para nacionales mayores de edad: Cédula de ciudadanía- contraseña*. Para menores de edad, tarjeta de identidad, contraseña* Para extranjeros mayores de edad: Cédula de extranjería o contraseña certificada (provisionalmente) o, pasaporte vigente.
3. Formulario de solicitud de trámite debidamente diligenciado. [Clic aquí](#).
4. Documento que pruebe el cambio de característica a modificar con improntas** adheridas. Si el cambio de característica no tiene documento de soporte, las improntas** del vehículo se adherirán en el formulario de solicitud de trámite.
5. SOAT vigente incorporado en RUNT.
6. Paz y salvo por concepto de multas por infracciones a las normas de tránsito.
7. Pago de los derechos del trámite en los puntos de atención (ventanillas del banco).
8. En el caso de persona jurídica, el SIM verifica Existencia y Representación Legal en el sistema RUES.
9. Cuando el trámite(s) por adelantarse ante un organismo de tránsito se realice a través de un tercero, este deberá estar registrado en el sistema RUNT y para efectos de realizar la gestión deberá presentar el contrato de mandato, poder general o poder especial, a través del cual el propietario o titular del derecho le confía la gestión de realizar los trámites a que haya lugar por cuenta y riesgo del mandante. Si la autorización se lleva a cabo mediante poder especial, este debe tener presentación personal ante una notaría pública.
10. Documento a través del cual el taller autorizado por la entidad competente hizo la conversión a gas, donde se adjuntarán las improntas*. El organismo de tránsito procede a verificar las improntas* y a confrontar que el taller se encuentre registrado en el sistema RUNT.
11. Por un término de dos (2) años, contados a partir del día 24 de julio de 2015 y para el caso de propietarios de los vehículos, que hubiesen realizado el cambio de combustible con anterioridad al 24 de julio de 2015 y no lo hayan registrado ante el Organismo de Tránsito respectivo, se requiere que el resultado impreso de la última revisión técnico-mecánica realizada y aprobado por un centro de Diagnostico Automotor debidamente habilitado por el Ministerio de Transporte, en la que conste que la revisión hecha se hizo al vehículo convertido.
12. Factura de compra o el contrato de compraventa que acredite la procedencia de la carrocería.

Ficha técnica de homologación de la nueva carrocería, la cual debe estar homologada para el chasis del vehículo al que se le pretende instalarla cual debe estar registrada en RUNT.

CAMBIO DE COLOR

1. Para adelantar el trámite las personas naturales o jurídicas deben estar debidamente inscritas en el sistema RUNT.
2. Presentar original del documento de identidad. Para nacionales mayores de edad: Cédula de ciudadanía- contraseña*. Para menores de edad, tarjeta de identidad, contraseña* Para extranjeros mayores de edad: Cédula de extranjería o contraseña certificada (provisionalmente) o, pasaporte vigente.
3. Formulario de solicitud de trámite debidamente diligenciado [Clic aquí](#).
4. SOAT vigente incorporado en RUNT.
5. Paz y salvo por concepto de multas por infracciones a las normas de tránsito.
6. Pago de los derechos del trámite en los puntos de atención (ventanillas del banco).

7. Solicitud de cambio de color en la que se especifique el nuevo color del vehículo, con improntas adheridas**.
8. En el caso de persona jurídica, el SIM verifica Existencia y Representación Legal en el sistema RUES.
9. Cuando el trámite(s) por adelantarse ante un organismo de tránsito se realice a través de un tercero, este deberá estar registrado en el sistema RUNT y para efectos de realizar la gestión deberá presentar el contrato de mandato, poder general o poder especial, a través del cual el propietario o titular del derecho le confía la gestión de realizar los trámites a que haya lugar por cuenta y riesgo del mandante. Si la autorización se lleva a cabo mediante poder especial, este debe tener presentación personal ante una notaría pública.

CAMBIO DE MOTOR

1. Para adelantar el trámite las personas naturales o jurídicas deben estar debidamente inscritas en el sistema RUNT.
2. Presentar original del documento de identidad. Para nacionales mayores de edad: Cédula de ciudadanía- contraseña*. Para menores de edad, tarjeta de identidad, contraseña* Para extranjeros mayores de edad: Cédula de extranjería o contraseña certificada (provisionalmente) o, pasaporte vigente.
3. Formulario de solicitud de trámite debidamente diligenciado [Clic aquí](#).
4. El documento que prueba el cambio de la característica a modificar en el que se deben adjuntar las respectivas improntas** del vehículo; en su defecto se adherirán al formato de solicitud de trámite.
5. SOAT vigente incorporado en RUNT.
6. Paz y salvo por concepto de multas por infracciones a las normas de tránsito.
7. Pago de los derechos del trámite en los puntos de atención (ventanillas del banco).
8. En el caso de persona jurídica, el SIM verifica Existencia y Representación Legal en el sistema RUES.
9. Cuando el trámite(s) por adelantarse ante un organismo de tránsito se realice a través de un tercero, este deberá estar registrado en el sistema RUNT y para efectos de realizar la gestión deberá presentar el contrato de mandato, poder general o poder especial, a través del cual el propietario o titular del derecho le confía la gestión de realizar los trámites a que haya lugar por cuenta y riesgo del mandante. Si la autorización se lleva a cabo mediante poder especial, este debe tener presentación personal ante una notaría pública
10. Factura de compraventa.

ADICIONAL CAMBIO DE MOTOR NUEVO

- Copia de la respectiva declaración de importación del motor sustituto, en el cual debe especificarse plenamente la identificación del motor.
- Factura de compraventa en la cual debe especificarse plenamente la identificación del motor.
- En caso de que el motor a instalar carezca del número de identificación, este se caracterizará mediante un código alfanumérico que consta de los ocho (8) alfanuméricos del número del chasis, tomado de derecha a izquierda a continuación del guion las letras CM, grabado bajorrelieve, con una profundidad mínima de dos décimas de milímetro (0.2 mm) en el bloque del motor.
- Para maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada solamente se requiere el código alfanumérico del chasis.

ADICIONAL CAMBIO DE MOTOR USADO

- Contrato de compraventa donde deberá estar plenamente identificado el motor.
- Certificación emitida por la DIJIN en la que se constate su procedencia.
- En caso de que el motor a instalar carezca del número de identificación, este se caracterizará mediante un código alfanumérico que consta de los ocho (8) alfanuméricos del número del chasis, tomado de derecha a izquierda a continuación del guion las letras CM, grabado bajorrelieve, con una profundidad mínima de dos décimas de milímetro (0.2 mm) en el bloque del motor.
- Para maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada solamente se requiere el código alfanumérico del chasis.

Importante: (Aplica para cambio de motor nuevo y usado)

- En caso de que el motor a instalar carezca del número de identificación, este se caracterizará mediante un código alfanumérico que consta de los ocho (8) alfanuméricos del número del chasis, tomado de derecha a izquierda a continuación del guion las letras CM, grabado bajorrelieve, con una profundidad mínima de dos décimas de milímetro (0.2 mm) en el bloque del motor.

Para maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada solamente se requiere el código alfanumérico del chasis.

REGRABACION MOTOR , CHASIS, VIN

1. Para adelantar el trámite las personas naturales o jurídicas deben estar debidamente inscritas en el sistema RUNT.
2. Presentar original del documento de identidad. Para nacionales mayores de edad: Cédula de ciudadanía- contraseña*. Para menores de edad, tarjeta de identidad, contraseña* Para extranjeros mayores de edad: Cédula de extranjería o contraseña certificada (provisionalmente) o, pasaporte vigente.
3. Formulario de solicitud de trámite debidamente diligenciado. [Clic aquí.](#)
4. SOAT vigente incorporado en RUNT.
5. Paz y salvo por concepto de multas por infracciones a las normas de tránsito.
6. Pago de los derechos del trámite en los puntos de atención (ventanillas del banco).
7. En el caso de persona jurídica, el SIM verifica Existencia y Representación Legal en el sistema RUES.
8. Cuando el trámite(s) por adelantarse ante un organismo de tránsito se realice a través de un tercero, este deberá estar registrado en el sistema RUNT y para efectos de realizar la gestión deberá presentar el contrato de mandato, poder general o poder especial, a través del cual el propietario o titular del derecho le confía la gestión de realizar los trámites a que haya lugar por cuenta y riesgo del mandante. Si la autorización se lleva a cabo mediante poder especial, este debe tener presentación personal ante una notaría pública.
9. Decisión judicial que ordena o autoriza la regrabación.
10. Certificación de la revisión previa y posterior a la regrabación realizada por la DIJIN. En cualquiera de las dos certificaciones enunciadas anteriormente se deberán adherir las imponentes** de la regrabación.

REGRABACIÓN DE MOTOR O CHASIS POR DETERIORO, DAÑO O PÉRDIDA DE LOS GUARISMOS DE IDENTIFICACIÓN

Notas:

- En caso de deterioro o daño se deberán adherir las improntas* en la revisión de la Dijin previa y posterior. En los casos de pérdida se adherirán improntas* de los guarismos regrabados. Para maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada se puede aportar la imagen del VIN.
- Para los trámites de Maquinaria Agrícola, Industrial y de Construcción autopropulsada se requiere Certificación de instalación del sistema de posicionamiento global (GPS), registrada en RUNT.

**Para las improntas que son de difícil acceso se recibe certificación expedida por la DIJÍN.*

REGRABACIÓN DE MOTOR O CHASIS POR DECISIÓN JUDICIAL

- Decisión judicial que ordena o autoriza la regrabación (Aplica también cuando el número se encuentre grabado en plaqueta).
- Certificaciones de la revisión previa y posterior a la regrabación realizadas por la Dijín.

Notas:

- Las improntas* se deberán adherir en la decisión judicial o en las certificaciones de la revisión previa y posterior a la regrabación realizada por la DIJÍN. (Para maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada se puede aportar la imagen del VIN.)
- El mismo procedimiento será aplicado cuando el número se encuentre grabado en plaqueta.
- Para los trámites de Maquinaria Agrícola, Industrial y de Construcción autopropulsada se requiere Certificación de instalación del sistema de posicionamiento global (GPS), registrada en RUNT.

TRASLADO DE MATRICULA

1. Para adelantar el trámite las personas naturales o jurídicas deben estar debidamente inscritas en el sistema RUNT.
2. Presentar original del documento de identidad. Para nacionales mayores de edad: Cédula de ciudadanía- contraseña*. Para menores de edad, tarjeta de identidad, contraseña* Para extranjeros mayores de edad: Cédula de extranjería o contraseña certificada (provisionalmente) o, pasaporte vigente.
3. Formulario de solicitud de trámite debidamente diligenciado indicando la solicitud de traslado de matrícula y el organismo de tránsito a donde se pretende trasladar, con las respectivas improntas** adheridas en el anverso. [Clic aquí.](#)
4. SOAT vigente incorporado en RUNT
5. Revisión técnico mecánica, cuando haya lugar a ella.
6. Pago de impuesto sobre vehículos automotores, los cuales se validarán en la página de la Secretaría de Hacienda.
7. Paz y salvo por concepto de multas por infracciones de tránsito.
8. Pago de los derechos del trámite (RUNT) en los puntos de atención (ventanillas del banco).
9. En el caso de persona jurídica, el SIM verifica Existencia y Representación Legal en el sistema RUES.
10. Cuando el trámite(s) por adelantarse ante un organismo de tránsito se realice a través de un tercero, este deberá estar registrado en el sistema RUNT y para efectos de realizar la gestión deberá presentar el contrato de mandato, poder general o poder especial, a través del cual el propietario o titular del derecho le confía la gestión de

realizar los trámites a que haya lugar por cuenta y riesgo del mandante. Si la autorización se lleva a cabo mediante poder especial, este debe tener presentación personal ante una notaría pública.

RADICACIÓN DE MATRICULA

- Una vez se verifique la recepción del expediente e incorporación en el sistema, el propietario del automotor debe acudir a legalizar la radicación de cuenta, para lo cual debe presentar el documento de identidad y efectuar la captura de la huella ante RUNT.
- Presentar original del documento de identidad. Para nacionales mayores de edad: Cédula de ciudadanía- contraseña*. Para menores de edad, tarjeta de identidad – contraseña*. Para extranjeros mayores de edad: Cédula de extranjería o contraseña certificada (provisionalmente) o, pasaporte vigente.
- Pago de los derechos del trámite en los puntos de atención (ventanillas del banco).
- SOAT vigente incorporado en RUNT
- Pago de impuesto sobre vehículos automotores, los cuales se validarán en la página de la Secretaría de Hacienda
- Paz y salvo por concepto de multas por infracciones de tránsito.
- En el caso de persona jurídica, el SIM verifica Existencia y Representación Legal en el sistema RUES.
- Cuando el trámite(s) por adelantarse ante un organismo de tránsito se realice a través de un tercero, este deberá estar registrado en el sistema RUNT y para efectos de realizar la gestión deberá presentar el contrato de mandato, poder general o poder especial, a través del cual el propietario o titular del derecho le confía la gestión de realizar los trámites a que haya lugar por cuenta y riesgo del mandante. Si la autorización se lleva a cabo mediante poder especial, este debe tener presentación personal ante una notaría pública.
- Se realiza entrega de la nueva licencia de tránsito o tarjeta de registro según corresponda previa devolución de la licencia de tránsito y placas anteriores.
- Quien solicitó el traslado de cuenta en otro Organismo de Tránsito con destino a éste Organismo de Tránsito, una vez llegue la carpeta y se alimente el sistema con la información del vehículo, debe presentarse personalmente, presentar el documento de identidad, se le capturará la huella, de esta forma quedará legalizado el radicado de cuenta.

Nota:




- Aplica el mismo procedimiento para maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada. Se requiere la entrega física de la tarjeta de registro.
- Para los trámites de Maquinaria Agrícola, Industrial y de Construcción autopropulsada se requiere Certificación de instalación del sistema de posicionamiento global (GPS), registrado en RUNT.

TURBO - CIUDAD PUERTO				
TARIFAS PARA TRAMITES VIGENCIA 2020	Derechos del distrito	Derechos Al ministerio	Especie venal	TOTAL
TRAMITES	\$			
<i>Cambio de servicio</i>	\$ 263.341	\$ 93.900	\$ 15.000	\$ 372.241
Regrabar o cambiar motor, chasis o serie carros	\$ 292.601	\$ 42.700	\$ 15.000	\$ 350.301
<i>regrabación de motor o chasis en motocicletas</i>	\$ 117.040	\$ 42.700	\$ 15.000	\$ 174.740
<i>Cambio de color Motocicletas</i>	\$ 178.194	\$ 64.100	\$ 15.000	\$ 257.294
<i>Cambio de color carros</i>	\$ 375.700	\$ 133.200	\$ 15.000	\$ 523.900
Cambio de Color motocarros	\$ 296.697	\$ 105.500	\$ 15.000	\$ 417.197
<i>Cancelación licencia de transito de motocicletas</i>	\$ 73.150	\$ 1.700		\$ 74.850
<i>Cancelación licencia de transito de carros</i>	\$ 114.114	\$ 1.700		\$ 115.814
Cancelacion de motocarros	\$ 73.150	\$ 1.700		74850
<i>Certificaciones de tránsito en general</i>	\$ 43.890			\$ 43.890
<i>Certificado de propiedad de vehículo</i>	\$ 35.112			\$ 35.112
<i>Certificado de historial de vehículo</i>	\$ 35.112	\$ 1.700		\$ 36.812
<i>Duplicado de licencia de transito de motocicletas (O MATRICULA)</i>	\$ 43.890	\$ 17.100	\$ 15.000	\$ 75.990
<i>Duplicado de licencia de transito de carro</i>	\$ 87.780	\$ 32.400	\$ 15.000	\$ 135.180
<i>Duplicado de tarjetas de operación de vehículos automotores en general</i>	\$ 29.260			\$ 29.260
<i>Duplicado de placa de motocicletas</i>	\$ 43.890	\$ 17.100	\$ 15.000	\$ 75.990
<i>Duplicado placas de vehículos motocarro</i>	\$ 43.890	\$ 32.400	\$ 30.000	\$ 106.290
<i>Duplicado o cambio de placas de vehículos agrícolas, industriales y vehículos en general, especie venal</i>	\$ 87.780	\$ 32.400	\$ 30.000	\$ 150.180
<i>Duplicado placa Vehículo automotor en general, remolques y semirremolques</i>	\$ 87.780	\$ 32.400	\$ 30.000	\$ 150.180
<i>Certificado de movilización</i>	\$ 29.260			\$ 29.260
Inscripción o levante alerta motos y similares	\$ 58.520	\$ 26.700	\$ 15.000	\$ 100.220
Inscripción o levante alerta de carros	\$ 117.040	\$ 42.700	\$ 15.000	\$ 174.740
Expedición de Licencia de conducción en general	\$ 29.260	\$ 15.600	\$ 15.000	\$ 59.860
Duplicado de Licencia de Conducción	\$ 29.260	\$ 11.900	\$ 15.000	\$ 56.160

Refrendación de Licencia de Conducción	\$ 29.260	\$ 11.900	\$ 15.000	\$ 56.160
Recategorización de Licencia de Conducción	\$ 43.890	\$ 11.900	\$ 15.000	\$ 70.790
MATRICULAS				
<i>Matricula inicial de carros</i>	\$ 84.854	\$ 42.300	\$ 45.000	\$ 172.154
<i>Matricula inicial de bicicletas y similares</i>	\$ 29.260			\$ 29.260
<i>Matricula inicial de motocicletas</i>	\$ 40.964	\$ 26.100	\$ 30.000	\$ 97.064
<i>Matricula de Vehículos agrícolas, industriales y similares</i>	\$ 73.150	\$ 38.200	\$ 15.000	\$ 126.350
<i>Matricula de vehículos motocarros</i>	\$ 73.150	\$ 38.200	\$ 15.000	\$ 126.350
<i>Radicación de cuenta de carros</i>	\$ 58.520	\$ 22.200	\$ 15.000	\$ 95.720
<i>Radiación cuenta de motocicletas, maquinaria agrícola e industrial</i>	\$ 43.890	\$ 22.200	\$ 15.000	\$ 81.090
<i>Re matricula de vehículos en general, no causará erogación por este derecho, pero la nueva matricula tendrá valor de</i>	\$ 73.150	\$ 22.200	\$ 15.000	\$ 110.350
DERECHO DE SISTEMATIZACION				
<i>Sistematización de vehículo motocicletas y similares</i>	\$ 58.520			
<i>Sistematización vehículo particular</i>	\$ 73.150			
<i>Sistematización carros</i>	\$ 87.780			
TRANSFORMACION DE VEHICULOS				
<i>Transformación de motocicletas</i>	\$ 117.040			
<i>Transformación de vehículos agrícolas, industriales y automotores en general</i>	\$ 292.601			
<i>Vehículos automotores en general, remolques y semirremolques</i>	\$ 175.561			
<i>Vehículos motocarros</i>	\$ 175.561			
<i>Vehículos de impulsión humana, tracción animal, góndolas y similares</i>	\$ 29.260			
<i>Traslado de cuenta</i>	\$ 43.890			
<i>Traspaso de motocicletas</i>	\$ 52.668			
<i>Traspaso de vehículos, agrícolas, industriales y automotores en general</i>	\$ 84.854			
IMPUESTO DE RODAMIENTO SERVICIO PUBLICO				
<i>Buses, busetas, volquetas, camiones y tracto camiones</i>	\$ 234.081			
<i>Automóviles, camperos, camionetas y micro busetas</i>	\$ 117.040			

<i>Montaje de blindaje</i>	\$ 117.040			
<i>Desmontaje de blindaje</i>	\$ 117.040			
<i>conversión a gas</i>	\$ 117.040			

Nota: Los traspasos pagan impuesto de retención en la fuente por el 1% del avaluo del vehículo

   <p>MINISTERIO DE TRANSPORTE</p>	<p>FORMULARIO DE SOLICITUD DE TRAMITES DEL REGISTRO NACIONAL AUTOMOTOR</p>	<p>1. ORGANISMO DE TRÁNSITO</p>	<p>2. PLACA</p>
		NOMBRE	LETRAS
		CIUDAD	NÚMEROS
		CODIGO	
		FECHA DE TRAMITE	
		DIA	MES
		AÑO	

3. TRAMITE SOLICITADO					
1	MATRICULA / REGISTRO	2	TRASPASO	3	TRANSLADO MATRICULA / REGISTRO
4	RADICADO MATRICULA / REGISTRO	5	CAMBIO DE COLOR	6	CAMBIO DE SERVICIO
7	REGRABAR MOTOR	8	REGRABAR CHASIS	9	TRANSFORMACION
10	DUPLICADO LICENCIA TRANSITO	11	INSCRIPC. PRENDA	12	LEVANTA. PRENDA
13	CANCELACION MATRICULA / REGISTRO	14	CAMBIO DE PLACAS	15	DUPLICADO DE PLACAS
16	REMATRICULA	17	CAMBIO DE CARROCERIA	18	OTROS

4. CLASE DE VEHICULO						
AUTOMOVIL	BUS	BUSETA	CAMIÓN	CAMIONETA	CAMPERO	MICROBUS
TRACTOCAMIÓN	MOTOCICLETA	MOTOCARRO	MOTOTRICICLO	CUATRIMOTO	VOLQUETA	OTRO

21. DATOS DEL PROPIETARIO									
PRIMER APELLIDO			SEGUNDO APELLIDO				NOMBRES		
C.C	NIT	N.N	PASAPORTE	C.EXTRANJ.	T.IDENTI.	NUIP	C. DIPLOMATICO	No. DOCUMENTO	
C	N	X	P	E	T	U	D		
DIRECCIÓN					CIUDAD		TELÉFONO		
FIRMA DEL PROPIETARIO									

22. DATOS DEL COMPRADOR (TRASPASO)									
PRIMER APELLIDO			SEGUNDO APELLIDO				NOMBRES		
C.C	NIT	N.N	PASAPORTE	C.EXTRANJ.	T.IDENTI.	NUIP	C. DIPLOMATICO	No. DOCUMENTO	
C	N	X	P	E	T	U	D		
DIRECCIÓN					CIUDAD		TELÉFONO		
FIRMA DEL COMPRADOR									

5. MARCA	6. LINEA	7.COMBUSTIBLE							
		GASOLINA	DIESEL	GAS.	MIXTO	ELECTRICO	HIDROGEN.	ETANOL	BIODIESEL
		1	2	3	4	5	6	7	8
8. COLORES						9. MODELO	10. CILINDRADA		
11. CAPACIDAD Kg/Psj			12. BLINDAJE SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			13. DESMONTE BLIND. SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			14. POTENCIA/HP
			Resolución No (DD/MM/AÑO)			Resolución No (DD/MM/AÑO)			

15. CARROCERIA		16. IDENTIFICACION INTERNA DEL VEHICULO	
CODIGO		No. DE MOTOR	REGRABADO
			SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
TIPO		No. DE CHASIS	REGRABADO
			SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
		No. DE SERIE	REGRABADO
			SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
		No. DE VIN VEHICULOS AUTOMOTORES	

17. IMPORTACIÓN O REMATE					
IMPORTACION			REMATE		
MANIF. O ACTA	DEC. DE IMPOR.	ACTA	ENTIDAD	LUGAR (CIUDAD)	CODIGO
1	2	3	4	5	6
No. DOCUMENTO			FECHA		
			DIA	MES	AÑO

20. DATOS DE ALERTA					19. EMPRESA VINCULADORA	
HURTO	LIM. PROPIEDAD	EMBARGO	OTRO	A FAVOR DE:	NOMBRE	
1	2	3	4	5	NIT	

23. OBSERVACIONES					
ESPECIFIQUE LA PALABRA OTRO Y TRANSFORMACIÓN EFECTUADA AL VEHICULO, AMPLI EL TIPO DE ALERTA O LO QUE ESTIME					
OBSERVACIONES (PARA TRASPASO DE VEHICULOS AUTOMOTORES ANTES DE RUNT)					
SI SU VEHICULO AUTOMOTOR HA SIDO MATRICULADO ANTES DEL RUNT TRANSCRIBA EN ESTE CAMPO EL TIPO DE CARROCERIA Y LA CLASE DE VEHICULO QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA EN SU LICENCIA DE TRÁNSITO O CUALQUIER OTRO ASPECTO QUE CONSIDERE NECESARIO PARA DAR EXACTITUD A LA INFORMACIÓN.					

NOTA: VER INSTRUCCIONES AL RESPALDO

